PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Plan de Asistencia Social

Santo Domingo, República Dominicana.
¨Año del Fomento de las Exportaciones¨

RESOLUCIÓN No.001-CCC-PASP-2018

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN RECOMENDACIÓN USO DE EXCEPCIÓN PARA COMPRAS DESTINADAS A PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES CONTENIDA EN EL ART. 3 NUMERAL 9, REGLAMENTO 543-12.

ATENDIDO: A que el Plan de Asistencia Social de la Presidencia,realiza todos sus procesos de compras apegado a las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006),

ATENDIDO: A que el Plan de Asistencia Social de la Presidencia, mantiene una política de compras, de protección a las Micro, pequeñas y Medianas empresas productoras y manufactureras, con la finalidad de apoyarlas en cuanto a la adquisición de los bienes que están fabrican y/o producen.

ATENDIDO: A que el Plan de Asistencia Social de la Presidencia, promueve el desarrollo de las MIPYMES contenido en el Art. 3 Numeral 9, Reglamento 543-12.

ATENDIDO: A que el Plan de Asistencia Social de la Presidencia realiza durante todo el transcurso del año, la entrega de raciones a familias de escasos recursos, en todas las provincias y municipios del país.

ATENDIDO: A que los fabricantes de Cereal Lacteado, en condición de MIPYMES, han sido suplidores de este producto durante el Operativo Navideño, el cual ha sido de gran aceptación por parte de la población.

ATENDIDO: A qué ocurre similar condición con los pequeños productores de cacao, orégano y los pequeños procesadores de cocoa.

ATENDIDO: A que tanto los pequeños fabricantes de Cereal Lacteado, así como los pequeños productores de cacao, orégano y los pequeños procesadores de cocoa carecen de canales idóneos para la comercialización de estos productos y lograr la rentabilidad que les permita mantener funcionando estas pequeñas empresas.

Av. España No. 2 Villa Duarte, Sto. Dgo., República Dominicana • Tel.: (809) 592-4810 • Fax: (809) 788-3690
E-mail: planpcp@verizon.net.do

ATENDIDO: Que la Constitución establece que el respeto y la protección de las personas es una responsabilidad de los poderes públicos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero 2010.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012).

Este Comité de Compras y Contrataciones ha decidido lo siguiente:

ÚNICO: Se autoriza al Departamento de Compras a que proceda de inmediato a la compra de los siguientes artículos:

1- **Trescientos Veinte Mil (320,000) Sobres de Cereal Lacteado.**
2- **Trescientos Mil (300,000) Sobres De Cocoa.**
3- **Cien Mil (100,000) Sobres de Cocoa Orgánica.**
4- **Doscientos mil (200,000) Sobres de Orégano.**

D.C

Todo por un monto aproximado de **TREINTA Y CINCO MILLONES** de Pesos **(RD$ 35,000,000.00).**

DADA: En el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ

-ANALISTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS-

EN REPRESENTACIÓN DE LA

SRA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE

-DIRECTORA GENERAL-

LICDA. DANELSI CASTRO PERALTA

ENCARG INTERINA. DEL DPTO. DE PLANIFICACION Y DESARROLLO.

LICDA. ERNESTINA DEL CARMEN CARRASCO HENRIQUEZ

GERENTE ADMINISTRATIVA.

ING. JESÚS JOAQUÍN GÓMEZ CRUZ

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS

CONSULTORA JURIDICA.

SC/lg